



Resolución Jefatural

Vistos, el Informe N° 0201-2023-MTC/34.01.06, Memorando N° 0243-2023-MTC/34-2019.01, Informe N°0006-2023-MTC/34.01.06-CJBB y Anexo N° 1, comprendidos en la Hoja de Ruta N° I-305689-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 0201-2023-MTC/34.01.06 de fecha 15 de junio de 2023, la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Secretaría Ejecutiva se autorice tres (03) días calendarios de licencia a cuenta de adelanto de vacaciones, comprendido del 26 al 28 de junio de 2023, proponiendo que durante dicho periodo se designe temporalmente al servidor Cesar Johan Barnuevo Balcazar;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2023-MTC/34 de fecha 3 de enero de 2023, se resuelve designar a partir del 3 de enero de 2023, al servidor Junior Jesús Martínez Chamochumby, en la posición de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, suscribiendo el Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2023-MTC/34.01.06;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2023-MTC/34 de fecha 4 de enero de 2023, se resuelve designar al servidor Cesar Johan Barnuevo Balcazar en la posición de Ejecutivo III de la Oficina de Recursos Humanos del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, suscribiendo el Contrato Administrativo de Servicios N° 005-2023-MTC/34.01.06;

Que, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 104-2019-MTC/34, que modificó el documento de gestión denominado "Indicador de Posiciones" del Proyecto Especial, califica la posición de Secretaria Ejecutiva como Empleado la Confianza, estableciéndose en el "Documento Clasificador de Posiciones de Personal" aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 043-2019-MTC/34, modificado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 020-2020-MTC/34, el perfil y los requisitos previstos para la posición de Secretaria Ejecutiva.

Que, conforme a la evaluación suscrita por el servidor Fidel Hipólito Esquivel Zevallos, Analista II de la Oficina de Recursos Humanos, el servidor civil Cesar Johan

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2636056> ingresando el número de expediente **I-305689-2023** y la siguiente clave: HMRXZV .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. San Luis cdra. 11 puerta 6 nro.
s/n (Villa Deportiva - Videna) Lima
- Lima - San Luis
<https://legado.gob.pe>



Barnuevo Balcazar SÍ CUMPLE con los requisitos previstos en los instrumentos de gestión del Proyecto Especial y los requisitos previstos en el artículo 14.6 del Decreto Supremo 053- 2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Capítulo VII del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 241-2022-MTC/34 de fecha 21 de noviembre de 2022, establece que la licencia es la autorización que se concede al servidor civil para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se concede a petición de parte y está condicionada a la autorización del jefe inmediato; así como a la verificación documental y aprobación respectiva por parte de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, el literal f) del artículo 23 del RIS indica que el servidor puede solicitar el adelanto o fraccionamiento del descanso vacacional, conforme a la normativa aplicable.

Que, conforme al correo institucional remitido por el servidor Victor Hugo De La Cruz Camargo, Analista II de la Oficina de Recursos Humanos, realizada la evaluación del récord vacacional, informa que el servidor Junior Jesús Martínez Chamochumby cuenta con saldo de trece (13) días calendarios de vacaciones generadas al 16 de junio de 2023;

Que, el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado familiar, para el sector público, aprobado con Decreto Supremo N° 013- 2019-PCM, establece que “El servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario. (...). La Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces, luego de verificar que la solicitud del servidor se enmarca en el artículo 4 del Decreto Legislativo, comunica al servidor la procedencia o no del adelanto del descanso vacacional, (...). Aprobada la solicitud, la entidad, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y el servidor suscriben el acuerdo de adelanto del descanso vacacional”;

Que, mediante el Acta N° 013-2023-MTC/34.01.06 de fecha 16 de junio de 2023, el servidor Junior Jesús Martínez Chamochumby y la Secretaría Ejecutiva, suscriben el acuerdo de adelanto de vacaciones para personal CAS por el período del 26 al 28 de junio de 2023;



Resolución Jefatural

Que, en marco del literal h) en el artículo 3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0318-2022-MTC/34 de fecha 29 de diciembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos está facultado para emitir actos administrativos disponiendo la designación temporal de funciones, en caso de ausencia del titular de la posición;

Que, en dicho contexto, estando autorizado por la Secretaría Ejecutiva, y siendo procedente la solicitud de adelanto de vacaciones del servidor Junior Jesús Martínez Chamochumby, corresponde formalizar su aprobación, conforme al periodo requerido;

De conformidad con lo dispuesto el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 002- 2015-MINEDU y sus modificatorias, y el literal literal h) en el artículo 3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0318-2022-MTC/34;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la solicitud de adelanto de vacaciones del servidor Junior Jesús Martínez Chamochumby, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, por el periodo de tres (03) días calendarios comprendidos del 26 al 28 de junio de 2023.

Artículo 2.- DISPONER la Designación Temporal de Funciones del servidor Cesar Johan Barnuevo Balcazar en la posición de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, por el periodo del 26 al 28 de junio de 2023, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Secretaria Ejecutiva, Oficina de Recursos Humanos, al servidor Junior Jesús Martínez Chamochumby y al servidor Cesar Johan Barnuevo Balcazar, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al responsable de Legajo Personal, Control de Asistencia, Bienestar Social y Planillas, para las acciones que correspondan.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2636056> ingresando el número de expediente **I-305689-2023** y la siguiente clave: HMRXZV .



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. San Luis cdra. 11 puerta 6 nro.
s/n (Villa Deportiva - Videna) Lima
- Lima - San Luis
<https://legado.gob.pe>



Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

JUNIOR JESUS MARTÍNEZ CHAMOCHUMBY
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y
PARAPANAMERICANOS